

**VISTO:**

El Memorando N° 000012-2023-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 20 de enero de 2023, sobre actualización de coordinadores titular y suplente ante la SUNASS, así como también la actualización del responsable de Informática de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2022-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 04 de enero de 2022, se designó como Coordinador Titular al Blgo. Usman José Suárez del Águila – Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y como Coordinador Suplente al Ing. Jhon Luis Sánchez Ruíz – Jefe (e) de la Oficina de Producción de Agua Potable y Aguas Residuales, para brindar atención, seguimiento, absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación, planificación previa y participación en las acciones de supervisión dispuestas por la SUNASS; asimismo, se designó como Coordinador Informático al Ing. Elmer Requejo Flores – Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 067-2021-SUNASS-CD, de fecha 30 de noviembre de 2021, pero publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03 de diciembre de 2021, en su artículo 1°, se resolvió modificar la denominación del Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 003-2007-SUNASS-CD, en los siguientes términos: **“REGLAMENTO GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN”**.

Que, en el artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo, anteriormente señalada, se modifica además, la denominación del **“Título II – De la Función Fiscalizadora”** **“Capítulo I – Disposiciones Generales de la Fiscalización”**, disponiendo en su **artículo 10.- Derechos y deberes de los administrados y facultados y deberes de la SUNASS en las acciones de fiscalización**, numeral 10.2, inciso d): “En el caso de las empresas prestadoras e inversionistas, designar un coordinador y su respectivo suplente, con la finalidad de brindar atención, seguimiento, absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación, planificación previa y participación en las acciones de fiscalización dispuestas por la SUNASS. Cabe indicar que preferentemente el coordinador o suplente designado no debe ser el Gerente General, salvo en las empresas prestadoras clasificadas como Tipo 1 en la escala de sanciones contenida en el artículo 33° del presente reglamento. Dicha designación debe ser informada a la SUNASS, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado. La empresa prestadora podrá designar, de considerarlo pertinente, otros coordinadores para la atención de las acciones de fiscalización.

Que, mediante Oficio Circular N° 0001-2023/SUNASS-DF, de fecha 04 de enero de 2023, el Director (e) de la Dirección de Fiscalización, solicita la designación 2023 de coordinadores de las Empresas Prestadoras.

Que, mediante documento señalado en el visto, la Gerente General, dispone la actualización de coordinadores titular y suplente ante la SUNASS, así como también la actualización del responsable de Informática de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 067-2021-SUNASS-CD del Reglamento General de Fiscalización y Sanción y del Estatuto de EMAPA SAN MARTÍN S.A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LA DESIGNACIÓN** de coordinadores titular y suplente, quienes se encargarán de brindar atención, seguimiento, absolución

oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación planificación previa y participación en las acciones de supervisión dispuestas por la SUNASS, a los siguientes servidores:

- **BLGO. USMAN JOSÉ SUÁREZ DEL ÁGUILA**                      **COORDINADOR TITULAR**  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad
- **ING. ANALYN GARCÍA TORRES**                                      **COORDINADOR SUPLENTE**  
Jefe (e) de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR LA DESIGNACIÓN** del responsable de Informática, quien se encargará del envío de información del sistema SICAP vía FTP, al siguiente servidor:

- **ING. ELMER REQUEJO FLORES**                                      **RESPONSABLE INFORMÁTICO**  
Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 006-2022-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 04 de enero de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR**, en el plazo establecido a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a los Coordinadores designados en los Artículos Primero y Segundo del presente acto resolutivo, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

*(Documento Firmado Digitalmente)*

**ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO**  
**Gerente General**  
**EMAPA SAN MARTÍN S.A.**